El Gerente Seccional Casanare (E) del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021, sus normas reglamentarias y complementarias, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° CAS-MC-009-2024

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la Invitación Pública imparte en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública, en los formularios y en la Ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar con el Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos del proceso que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación Pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la Invitación Pública, los Estudios y documentos Previos, los formularios y demás documentos; que presentó dentro del término indicado en el cronograma las observaciones o aclaraciones a que tuvo lugar, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

y se acepta que, el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta, dentro de la plataforma SECOP II.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta Invitación Pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar la Invitación Pública.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE”

1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE”**, se relacionan a continuación, constituyéndose en los requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas, de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR[1]:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE".**

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D)	**40**	**10**	**17**	**01**
Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	**72**	**10**	**15**	**11**
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.3. Alcance del objeto:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a vender, instalar y poner en correcto funcionamiento los aires acondicionados con destino a las oficinas administrativas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Casanare, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto y a las obligaciones previstas en la Invitación Pública, así como las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, empleando todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual.

Igualmente deberá realizar el montaje de la acometida eléctrica de cada equipo instalado, atendiendo los parámetros establecidos en la norma NTC 2050 - Código

[1] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de2015

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Eléctrico Colombiano, hasta los tableros de circuitos existentes, e instalar su respectiva protección eléctrica. En dado caso que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes de la sede, el contratista deberá colocar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado instalados; así mismo deberá colocar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y, las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos, techos, cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.

El Suministro e instalación de los aires comprenderá la compra, transporte, trasiego e instalación de los equipos en los lugares designados por la seccional, incluyendo suministro e instalación de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción, tuberías o mangueras de desagüe, sistema de bombeo de agua condensada, tubería de cobre requerida, cableado eléctrico y aislamientos. Incluye sistemas para asegurar el trabajo en alturas, medios auxiliares (andamios, pasarelas, etc.).

La Instalación eléctrica comprende el suministro e instalación del cableado requerido para el funcionamiento del equipo (manejadora y condensadora), desde los tableros más cercanos disponibles, incluye el suministro e instalación de interruptores de protección para cada equipo y caja, si es necesaria. Conducciones protegidas según RETIE ocultas en cielo raso o en paredes.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida), equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas
Los equipos de aire acondicionado a suministrar, deberán ser de excelente calidad y de reconocida marca a nivel nacional.

El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de las oficinas o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.

Capacidad Técnica: La instalación de los aires solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, para lo cual el proponente **anexará a la propuesta las hojas de vida del equipo de profesionales** que cumplan con lo requerido por la entidad:

DOS (2) Técnicos de Aires Acondicionados o su equivalente: la entidad requiere como mínimo DOS (2) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en instalación de aires acondicionados de similares

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

características técnicas a los adquiridos por esta Entidad en este proceso contractual y además tener certificado de trabajo en altura vigente y certificado "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, acorde a la estructura de la norma laboral # 280501022".

1.4 NECESIDADES TÉCNICAS:

NECESIDADES AIRES ACONDICIONADOS				
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD**	**BTU**
1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TECNOLOGIA INVERTER AHORRO ENERGIA SECCION ELECTRICA BIFASICO A 220V AC	PAZ DE ARIPORO	1	18000
		VILLANUEVA	1	18000
			1	9000
		TRINIDAD	1	12000
		YOPAL	1	12000
			4	18000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE 20A a 220V	PAZ DE ARIPORO,TRINIDAD,VILLANUEVA,YOPAL	9	N/A

Nota 1: El proveedor que venda e instale los aires acondicionados, deberá dar cumplimiento a la normatividad que aplica para el sector económico.

Nota 2: El proveedor que venda e instale los aires acondicionados deberá tener en cuenta que dicha instalación incluye accesorios, y en general todos los aditamentos necesarios para el correcto funcionamiento del aire acondicionado e instalación a todo costo.

NORMA DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN

· Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 MANUAL DEL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO, METODOS Y MATERIALES DE LAS INSTALACIONES.

· Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 5852

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO UNITARIO. RANGOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ETIQUETADO

· Manual de buenas prácticas de refrigeración – Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

· Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de: **Compraventa.**

Por expreso mandato del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de compraventa estatal se rige por las legislaciones, civil y comercial.

El Código **Civil** lo define en su Artículo 1849 como "*un **contrato** en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar*".

El Código de **Comercio** colombiano a partir del artículo 905, lo define en su primer inciso: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*"

Para la celebración del contrato de compraventa estatal, se exige no sólo el cumplimiento de los presupuestos y condiciones de existencia y validez determinados en las normas del derecho privado, sino que también lo previsto en las normas especiales de contratos estatales, determinados en el artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el acuerdo del objeto y contraprestación y que dicho contrato se eleve por escrito, salvo los casos de urgencia manifiesta.

Frente a la instalación de los aires acondicionados como uno de los componentes del objeto contractual, es necesario predicar que "... la obligación de instalar un bien mueble en un inmueble, puede estar presente en un contrato de compraventa, determinándose la tipología contractual de la valoración de los siguientes elementos: i) la definición de cuál es la prestación principal del contrato –para lo cual un criterio puede ser cuál es la prestación que tiene el mayor valor–, ii) la finalidad de las partes y iii) si se trata de prestaciones mixtas, «que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad»

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes deberán allegar copia del certificado de distribución autorizado proporcionado por las casas matrices de los equipos ofertados. Además, deberán contar con representación para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

4. PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

4.1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del ICA, será de 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato junto con el contratista)

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

.

4.3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

OFICINA LOCAL	DIRECCIÓN
YOPAL	CALLE 5 NUMERO 19-51 BARRIO SAN MARTIN
PAZ DE ARIPORO	CARRERA 8 # 9-15
TRINIDAD	CARRERA 10 # 5 - ESQ NORORIENTA
VILLANUEVA	COMPLEJO GANADERO KM1 VIA A VILLAVICENCIO

5. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipode subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.

3. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

en los sitios establecidos por el ICA.

4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la Invitación Pública y conforme a la oferta presentadapor el contratista.

5. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

6. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.

10. El Contratista deberá suministrar a sus colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. Realizar los trabajos en alturas, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

13. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura del riesgo, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, allegando al ICA las garantías requeridas dentro de lostres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

16. Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.

17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridadescompetentes para que se adopten las medidas necesarias.

21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en observancia del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento, los equipos de aire acondicionado de las oficinas administrativas de la ciudad de Yopal y las oficinas locales de paz de Ariporo, trinidad y Villanueva en Casanare, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y con las especificaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en. “Condiciones técnicas exigidas” de los equipos de aires acondicionados a entregar.

3. Entregar en cada oficina de manera física (impresa), durante la suscripción del Acta de recibo a satisfacción, el Manual de instrucciones y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

4. El cumplimiento de las características técnicas de los aires descritos se verificará en los catálogos del fabricante, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnético (formato PDF).

5. Los equipos de aire acondicionado deben contar con Garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o mayorista autorizado por el fabricante, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. El contratista deberá realizar dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de aire acondicionado instalados como garantía de postventa. El primer mantenimiento deberá prestarse a los seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento de los equipos, y el segundo mantenimiento preventivo deberá realizarse a los seis (6) meses de prestado el primer mantenimiento. Los gastos incurridos en cada visita y rutina de mantenimiento los debe asumir el contratista, los cuales deben estar contemplados en su oferta económica.

7. Realizar informes técnicos y certificados de cada rutina de mantenimiento preventivo postventa prestado. En dichos informes se dejará constancia de las actividades realizadas en cada equipo y el normal funcionamiento de los mismos al supervisor del contrato, incluyendo un registro fotográfico.

8. Suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos (aires acondicionados), repuestos y partes originales nuevas de iguales o superiores características a las requeridasen el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correctofuncionamiento de los equipos.

9. El contratista deberá entregar en cada oficina, de manera física (impresa), durante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción el Manual de Instrucciones y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

10. Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el personal de vigilancia o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICA.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

11. Presentar al SUPERVISOR del contrato o a quien sea designado por él, la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de instalación y puesta en funcionamiento o mantenimiento e Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio; adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

12. Responsabilizarse por los daños causados durante la instalación y puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las oficinas.

13. Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento, por el término de la garantía.

14. Realizar el reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte, de los equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas.

15. Realizar el desmonte de seis (6) aires acondicionados, donde se va a instalar: uno (1) en la oficina local del municipio de Trinidad y cinco (5) en la oficina local del municipio de Yopal.

16. Mantener el precio ofertado de los bienes durante la vigencia del contrato.

17. Cumplir con las normas establecidas vigentes sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales nacionales competentes expidan.

18. Asumir los costos y/o valores por concepto de indemnizaciones, salarios y demás obligaciones de carácter laboral que se genere con el personal utilizado en la ejecución del contrato.

19. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

5.3 Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

1. Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual.

5. Expedir oportunamente el Acta de Recibo a satisfacción de los bienes contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias que se impongan y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de UNA (1) Certificación de Experiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE"**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden de los documentos).

Las certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- Nombre o razón social de contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor de contrato.
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta certificación cuyo cumplimientohaya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónicode la persona que firma la certificación.

Nota: **No se tendrán en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos**.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre delpresente proceso de selección.
- Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% delvalor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal,se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

7. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario designado por el Gerente Seccional o quien el designe, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias (se pone de presente que este ejercicio de supervisión no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad, por lo cual no se hace necesario contratar una interventoría externa), así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto, será **30 DIAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8.2 LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante Acta que suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

9. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 FORMA DE PAGO.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 3124 con fecha del 4 de septiembre del año 2024, cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSO MCTE ($41.500.000)**; expedido por la Gerencia de la Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. POR AFECTAR
3124	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.	4 de septiembre de 2024.	$ 41.500.000	**$37.857.750**
			TOTAL	$ 41.500.000	**$37.857.750**

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la Ley:

a) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.

b) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL ICA haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

c) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.

d) Cuando el valor de la propuesta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente supere el Presupuesto Oficial, establecido en los estudios previos y en la presente Invitación Pública en la parte denominada PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, o se encuentre en contravía de lo establecido en las notas desarrolladas en la parte denominada oferta económica de la presente invitación.

e) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

g) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

i) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.

j) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

k) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

l) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

m) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

n) Cuando el proponente induzca a error al Instituto. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL ICA, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

o) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento legal establecido.

p) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación y no incluya LA MARCA de los equipos que oferta, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

q) Cuando se presenten propuestas alternativas.

r) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

s) Para el oferente plural, cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

11. CRONOGRAMA

11.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

11.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 15:00 HORAS
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 15:00 HORAS
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	14 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 16:00 HORAS
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	14 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 16:00 HORAS
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	14 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 16:00 HORAS
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE	15 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 16:00 HORAS

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

APERTURA DE SOBRES	1 DE NOVIEMBRE DE 2024HASTA LAS 16:05 HORAS
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2024.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 16:00 HORAS
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 16:00 HORAS
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de las garantías

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el ICA aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto *1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

11.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la Invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante Adenda.

11.4 AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante Adenda modificar el Cronograma.

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante Adenda a través de la plataforma SECOP II.

11.5. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del cuadro de mensajes del expediente del proceso en la plataforma SECOP II, si se presenta indisponibilidad de la plataforma, enviarla a través del correo electrónico de la gerencia seccional Casanare - gerencia.casanare@ica.gov.co mediante documento impreso y escaneado; de lo cual será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte del ICA.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOP II – CCE).

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II.

EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO GERENCIA.CASANARE@ICA.GOV.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

13.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

13.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar conforme a lo consignado en los estudios previos y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social le permite proveer los bienes y/o servicios que se relacionen con el objeto a contratar, así:

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad, igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

PARA PERSONAS NATURALES:

La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

13.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único. Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la Invitación Pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

13.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

13.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal **y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica, tanto de la persona jurídica como del representante legal.**

13.6 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

13.7 Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

13.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

13.9 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

13.10. Certificado de Antecedes de Medidas Correctivas. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes de en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

13.11 Certificado de delitos sexuales: El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

13.12 Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso: El proponente, como representante legal deberá aportar certificado.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

13.13 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

13.14 Compromiso Anticorrupción ANEXO No 4: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

14. Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecidos en la invitación pública.

El Oferente deberá contar como mínimo con el equipo que ejecutará la instalación de los equipos objeto de la presente contratación, que deberá estar conformado por el Perfil enunciado en la Tabla, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
Técnico	Técnico en aire acondicionado y/o sus equivalentes, calificado debidamente titulado, con experiencia. Certificado de aptitud para trabajo en alturas básico.	2

Técnico en aire acondicionado y/o sus equivalentes, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del diploma o acta de grado, del título de técnico referido previamente y hoja de vida, con **carta de intención** en caso de ser el adjudicatario del contrato.

Experiencia: Allegar experiencia mínima de dos (2) años en instalación de aires acondicionados de similares características técnicas a los adquiridos por esta Entidad en este proceso contractual, a través de certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
Número del contrato
Nombre completo del contratante o empleador
Nombre completo del contratista y/o trabajador
Objeto
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Funciones o actividades desempeñadas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

14. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Seriedad de la oferta	Equivalente al diez **(10%)** del Presupuesto Oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Se tiene en cuenta de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

15. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

a. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.

c. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

d. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

e. Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

16. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en **el Anexo N° 2.**

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar además de la MARCA del equipo, si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Los proponentes que pertenecen al Régimen Simple de Tributación, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta**

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **gerencia.casanare@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.casanare@ica.gov.co**, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA *"GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".***

18. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo N° 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo N° 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

> Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."
>
> Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública",* una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable**, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

20. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto definirá la adjudicación teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 35 de la

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

21.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

21.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

21.3 Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

22. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

23. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

24. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

25. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

25.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

25.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

26. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

27. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

28. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

29. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el Anexo N° 4.

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente ICA Seccional Casanare (E)

Proyectó: Yesenia Lopez Sanchez/ profesional universitario

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
SECCIONAL CASNARE
Yopal

Ref.: Invitación Pública No. **CAS-MC-009-2024**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE"**

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos **($_____)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONOMICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se resumen a continuación:

DESCRIPCION TECNICA	UBICACIÓN	CANTIDAD	BTU	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TECNOLOGIA INVERTER AHORRO ENERGIA SECCION ELECTRICA BIFASICO A 220V AC	PAZ DE ARIPORO	1	18000		
	VILLANUEVA	1	18000		
		1	9000		
	TRINIDAD	1	12000		
	YOPAL	1	12000		
		4	18000		
SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE VOLTAJE 20A a 220V	YOPAL-VILLANUEVA-PAZ DE ARIPORO-TRINIDAD	9	N/A		

Nota 1: El proveedor que venda e instale los aires acondicionados, deberá dar cumplimiento a la normatividad que aplica para el sector económico.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Nota 2: El proveedor que venda e instale los aires acondicionados deberá tener en cuenta que dicha instalación incluye accesorios, y en general todos los aditamentos necesarios para el correcto funcionamiento del aire acondicionado e instalación a todo costo.

- **El valor unitario no puede sobrepasar el promedio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.**
- **No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.**
- **En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.**
- **La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Articulo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.**

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___
C. C.___ No. _____
Nombre o Razón Social
_____
_____
Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____
FAX_____CORREO ELECTRONICO:
_____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado_____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
_____
_____

FIRMA: _____ C. C._____ DE _____

OBSERVACIONES:
_____
_____

_____
_____

FUNCIONARIO TESORERIA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ICA
Seccional Casanare

REF: Invitación Pública No. **CAS-MC-009-2024.**

El suscrito _____con C.C. N° _____obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de_____, con NIT_____ respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE**", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incursos en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
N.I.T._____
Nombre del representante legal:
C.C. No. de
Dirección
Teléfonos Fax
Ciudad
FIRMA:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Calle 5 numero 19-51 barrio San Martin km 1 vía Paz de Ariporo
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co